

la gouernacion y partido de la villa de caranaca y el ungo
gouernador de allende mayor del dicho partido para que que
dando en la gouernacion de la villa de villa nueva de los yu
fantes a donde se le mandado boluer podayr usar en esta
dha villa de habarany en vuestros terminos: la dicha iuri
dicion ceuily criminal alta y baxa mero mixto y nperio
en la dicha primera y nstancia en to do: los negocios y ca
sos: ceuiles y criminales: que se ofrecieren en la dicha villa
de qualquier cantidad y qualidad que le auer en Retenar cosa
alguna en la dha primera y nstancia segun y como se vsauay
Exercia antes: de la dicha micedula de ocho de hebrero de mill y
quienientos y sesenta y seis entre los vezinos y moradores
estantes y bitantes en ella para lo qual es ni voluntad q
tengais en esta dicha villa: obra y picota gu chillo carcel
y todas las demas y nstancias de justicia que tenia de: antes de
la dicha micedula de ocho de hebrero de dicho año y que pa
ra la usar y exercer podayr: Eligir y nombrar alcaides:ordi
narios alguazil mayor y otros y los demas oficiales que se ha
ya: nombrar antes de dicho año de quienientos y sesenta y
seis: que tenia de: jurisdiccion por vos y sobreyos para que los
dhos oficiales: la usen en esta dha villa de habarany en los
dhos vuestros terminos en que tenia de: y usara de: la dha
jurisdiccion a los quales dichos alcaides: vos y poder y facultad pa
ra que puedan traer y traygan para de ni justicia: a los dhos
alcaides: conozcan en la dicha primera y nstancia de to do: los
pleitos y causas: ceuiles y criminales: de qualquier quali
dad y cantidad que secan que en esta dicha villa y sus ter
minos: acaelciere y le mouieren de aqui adelante segun y
como y relanancia que elobaziades antes de la dicha mi
cedula como se ve relata en el dho asiento suso y ncor porado

facultas para poder elegir
y nombrar alcaides y demas
oficiales de justia.

